



que se tiene confiado a D. Juan ^{co} Luita
 sobre Medición de Tierras baldías, pues se
 lo contrario incurrirán unas y otras en la
 multa de cincuenta ducados; cuya medida
 es conforme a la práctica del mismo R. Co.
 misionado, echa en el oficio que transcribe el
 teniente. Y atendido por este Ayuntamiento
 acordado. Se cumplió con lo q. se manda,
 para cuyo efecto se firman las oportunas
 edictos: se contestó al R. Co., y se pasó
 copia certificada a la Contaduría municipal.

Tierras baldías
 no se concedan
 p. ahora
 enso.

Vice un oficio del Sr. Intendente
 Subdelegado de Propios de la Prov. de
 Valencia para. veinte y uno del actual,
 dixerio a que este Ayuntamiento no ha
 ya concision alguna de tierras baldías
 a las personas que lo solicitan, hasta
 el cumplimiento de la Comisión que se tiene
 confiado a D. Juan ^{co} Luita p. la Me-
 dida de aquellas, segun el mismo
 ha solicitado en el oficio q. se firmó.

